

DECRETO N° 0455

NEUQUÉN, 22 MAY 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2471-O-17 y el recurso administrativo presentado por el señor MANUEL JESÚS ANTONIO PRIETO MENESES, D.N.I. N° 92.963.346, contra la Resolución N° 0197/18 de la Secretaría de Movilidad Urbana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha Resolución, se declaró la caducidad de la Licencia de Taxi N° 687, cuya titularidad correspondía al señor Prieto Meneses, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 12546 y las irregularidades expuestas en esa Resolución;

Que a través del recurso mencionado en el Visto, el recurrente manifiesta que distintas asesorías de este Municipio han determinado que la denuncia efectuada en su contra resulta una cuestión entre privados que debería resolverse por la vía y modo pertinentes;

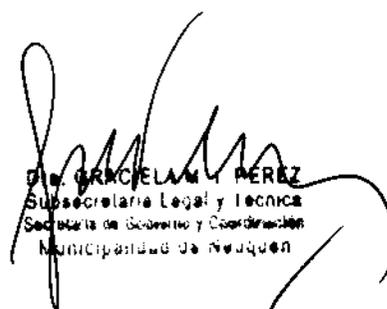
Que además, agrega que desde el momento en que la licencia en cuestión fue otorgada no ha existido inconveniente alguno con respecto al usufructo de la misma, ni de su situación personal, y no ha incurrido en infracciones de ninguna naturaleza; argumentando que no se puede retrotraer el otorgamiento de la licencia en base a una situación, a su entender, irrelevante a la fecha y precluida;

Que por último, expresa que se ha subsanado todo error en la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de dicha licencia;

Que por ello, solicita que se declare la inaplicabilidad de la Resolución de marras;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, mediante Dictamen N° 269/18, manifiesta que el recurrente no ha aportado nuevos elementos que permitan desvirtuar los fundamentos de lo resuelto, remitiéndose al Dictamen N° 521/17, en el cual se expuso lo establecido por el Artículo 7º), Inciso a), de la Ordenanza N° 12546;

Que asimismo, agrega que no se ha cumplimentado lo

  
D<sup>ña</sup>. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

dispuesto en el Artículo 6º), Inciso b), de dicha Ordenanza, teniendo en cuenta que el señor Prieto Meneses ha falseado los datos en cuanto a la titularidad del automotor, lo cual ha quedado plenamente acreditado en razón de que figura como propietario del rodado desde una fecha posterior a la solicitud de inscripción en el Registro de Postulantes;

Que por ello, esa Asesoría entiende que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que tomó conocimiento el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

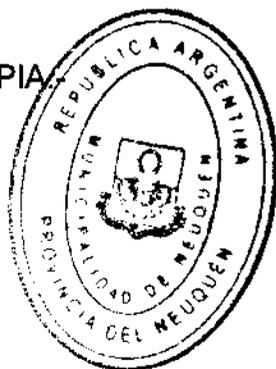
**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso administrativo presentado por el señor ----- **MANUEL JESÚS ANTONIO PRIETO MENESES, D.N.I. Nº 92.963.346**, contra la Resolución Nº 0197/18 de la Secretaría de Movilidad Urbana, solicitando se declare la inaplicabilidad de la misma; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo resuelto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 269/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- a los fines de notificar al señor **PRIETO MENESES** en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios** ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
JA.-

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA MARI PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2185  
Fecha ...01...1.06...17018.